

Boletín



Oficio

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sánchez, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mutuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

De los telegramas recibidos en este centro se desprenden las noticias siguientes:

El Teniente Alcalde de Alcoy ha dado una batida por Concentaina y Benilloba con columna 40 hombres cogiendo 5 internacionalistas, reos de consideracion y armas de fuego. En Barcelona el batallon guias Diputacion que se hallaba en San Saturnino dejó armas tranquilamente. El Capitan general de Burgos participa que voluntarios de Nouvilas y de Frias han batido faccion Ortiz causandoles bajas y cogiéndoles armas y caballos. En Cuenca el Capitan Pagis ha salido para Venaveral al encuentro de la faccion Aznar. La faccion Infantes fuerte de 300 hombres se ha internado en la provincia de Toledo penetrando en algunos pueblos de donde ha sacado raciones, se dirige hacia Navahermosa por el dinero de contribuciones, pero el celo del agente del Banco y Juéz de primera instancia han salvado los fondos. Insurrectos no han entrado en el pueblo por alcanzarlos columna Pastor que los desalojó de sus posiciones é hizo retirar en completa dispersion hacia San Pablo. El Gobernador de Alava participa que han sido hechos prisioneros por los milanes de la

provincia 6 de los 7 carlistas que en la Venta del Grillo cobraban la aduana. El bloqueo de Cartagena continua sin novedad.

Lo que para conocimiento de los habitantes de esta provincia se publica en el Boletin oficial de la misma.

Palencia 14 de Noviembre de 1873.

—El Gobernador, José de Mendiola Goitia.

Circular núm. 114.

Orden público:

Habiendo sido aprehendida por la Guardia civil una yegua en el pueblo de Pison de Castrejon del partido de Cervera, cuyas señas son: pelo negro peceño, lunar entre hollares, calzada del pie derecho, y semicalzada de la mano y pie izquierdo, edad siete años y de siete cuartas de alzada, la cual se halla depositada en esta Capital; he dispuesto ponerlo en conocimiento del público por medio de la presente, á fin de que la persona que se crea con derecho á dicha yegua, la reclame ante este Gobierno, en el término de diez dias presentando los documentos ó pruebas que acrediten la legitimidad en su demanda, en la inteligencia que, trascurrido el término señalado que empezará á contarse desde el dia en que aparezca esta circular en el Boletin oficial de la provincia, se procedrá á la tasa-cion y venta de aquella en pública licitacion, ingresando su producto en las arcas del Tesoro, deducidos gastos.

Palencia 16 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola Goitia.

Circular núm. 115.

Con esta fecha, y de acuerdo con el Sr. Administrador económico de la provincia, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, procedan á notificar en forma á los padres, guardadores ó representantes legales de los mozos comprendidos en la reserva del año corriente por el cupo de sus respectivas localidades que han dejado de incorporarse en caja, la obligacion en que se hallan de hacer efectiva la responsabilidad marcada en el art. 3.^o de la ley de 13 de Setiembre ultimo, encargándoles ejerciten la vía de apremio hasta llevarla á término. La multa que dicha disposicion prescribe, deberá hacerse efectiva en la caja de la Administracion económica.

Decidido como me hallo á que se cumpla fielmente la referida ley, habré de pedir cuenta á aquellos Alcaldes que, apartándose del cumplimiento de su cometido, no ayuden con decision y energia la accion de este Gobierno.

Al hacerlo público por medio del Boletin oficial, les advierto que no por el hecho de satisfacer la multa, dejan los mozos a quienes afecta, de hallarse obligados al servicio militar si son habidos, ni tampoco los Alcaldes deben cesar en sus gestiones de averiguar el paradero de los mismos, poniéndoles á mi disposicion si fuesen encontrados.

Las citadas Autoridades observaran rigurosamente las prescripciones de mi comunicacion de este dia.

Palencia 16 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola Goitia.

Relacion de los individuos á los cuales hace referencia la anterior circular.

NOMBRES.

Justo Hoces de la Guardia.	Torremormojon.
Fernando Rebollo Albillo.	id.
Antonio Sanz Revilla.	Palencia.
Gaspar Delgado Canicaja.	Frómista.
Felipe Rodriguez Cabes.	Villasabariego.
Manuel Lozano Berges.	Bascones de Ojeda.
Mateo Farran Mendoza.	Hermedes.
Gregorio Lomas Antolin.	Amusco.
Fernando Carrera Gutierrez.	Capillas.
Valentin Calvo Diez.	id.
Marcelo Calvo Antolin.	Orondes en el id. id. id.
Teodulo Merino Garcia.	Labradores id.
Andrés Polvorosa Blanco.	id.
Hipolito Garcia Perez.	id.
Roman Martin y Martin.	Yozoma.
Ciriaco Herrero Magdaleno.	Buenavista.
Mariano Moratinos Fontechata.	id.
Pascual Arroyo Franco.	sobrinos id.
Pedro Herrero Sanchez,	Villamuriel.

Florencio Perez Heras.
 Nicolás Blanco Garcia.
 Restituto Doce
 Bernardo Valcárcel.
 Cándido Garcia Rojo.
 Pedro Millan Garcia.
 Máximo Bedoya.
 Julian Perez Labrador.
 Enrique Santos Pastor.
 Pablo Cuesta Merino.
 Tomas Villegas y Fuentes.
 Juan Nargales Pelaez.
 Juan Feniz Cagigal.
 Gaspar Diez Fuentes.
 José Merino Martin.
 Julian Cabezas Ibañez.
 Simon Garcia Sanchez.
 Ciriaco Rios Fernandez.
 Ciriaco Alonso Minguez.
 Tomás Labrador Oleas.
 Domingo Garcia de la Hera.
 Adriano Perez Andrés.
 Manuel de la Torre Fuentes.
 Esteban Garcia de las Heras.
 Emilio Calvo Ortiz.
 Santiago de la Rosa Diez.
 Antonio de Mata Serna.
 Felix Calvo Calvo.
 Victor de Rio Sarmiento.
 Estanislao Adan Perez.
 Mariano Cantera Sahagun.
 Demetrio Diez Gonzalez.
 Arsenio Nuñez Cantero.
 Felix Herrera Arribas.
 Emilio Sanchez Martinez.
 Roman Sarchillan Antolin.
 Mariano Fernandez Primo.
 Saturnino Lezcano Valdeon.
 Benigno Caminero Muñoz.
 Francisco Garcia Fernandez.
 Rafael Balazantegui Escobar.
 Donato Delgado Villota.
 Estanislao Vallejo Liébana.
 Ignacio Peñrosa Higelmo.
 Eugenio Fernandez Andrés.
 Eugenio Valdivieso Gonzalez.
 Agustín Garcia Abad.
 Juan Gonzalez Rodriguez.
 Rufino Martinez Matabuena.
 Fernando Cosgaya Sanchez.
 Nicomedes Arce Lopez.
 Gregorio Arce Sanchez.
 Meliton Salado Alonso.
 Matias Guerra Melero.
 Angel Martin Herran.
 Bernardo de la Fuente.
 Geharo Ruiz Caminero.
 Braulio Vallejo Alcalde.
 Patricio Martin Bravo.
 Francisco Garcia Aparicio.
 Martiniano Cuadrado Escudero.
 Pablo Ortiz Izquierdo.
 Gregorio Cuadrado.
 Juan Barreda.
 Benigno Diez.
 Angel Soto Lopez.
 Francisco Garcia.

Palencia 16 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolagoitia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 15 de Julio de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Don José Mendiolagoitia, Gobernador de la Provincia, y con asistencia de los señores Junco, Mancebo, Aldaca y Castilla se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leida la Ley de 17 de Febrero del corriente año y la orden del Gobierno de 3 de Junio, nombró S. E. a D. Ambrosio Arroyo y D. Santos Santamaría, Médicos del cuerpo de Beneficencia, encargados de la observacion de quintos en el

Cervera de Rio-pisuerga.
 id.
 id.
 id.
 Nogales de Pisuerga.
 Nestar.
 id.
 Castrejon.
 id.
 id.
 id.
 id.
 id.
 Campo.
 Baños.
 id.
 Salinas de Pisuerga.
 Matamorisca.
 Quintana del Puente.
 id.
 Dehesa de Montejo.
 id.
 id.
 id.
 Revilla de Campos.
 Abarca.
 Ventosa de Pisuerga.
 Astudillo.
 id.
 Torquemada.
 Baltanás.
 Hornillos de Cerrato.
 Palenzuela.
 Carrion de los Condes.
 id.
 id.
 Lomas.
 Riveros de la Cteza.
 S. Llorente de la Vega.
 Terradillos.
 Resenda de la Peña.
 id.
 id.
 Alar del Rey.
 id.
 Perazancas.
 Santa Maria de Nava.
 id.
 Santibañez de Ecla.
 Verzosilla.
 id.
 Villarén.
 Boardilla de Rioseco.
 Fuentes de Nava.
 Paredes de Nava.
 Villalcon.
 Espinosa de Villagonzalo.
 Guardo.
 Itero Seco.
 Villasarracino.
 id.
 id.
 Villaeles.
 Villafruel.
 Itero de la Vega.
 La Puebla de Valdavia.

la Reserva, designó S. E. para practicar reconocimientos en caja á Don Ambrosio Donis de la Fuente, Médico titular en Piña de Campos, y para los de Diputacion á D. Antonio Ruiz Calvo, que lo es de Támaria, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar competente D. Gumersindo Palenzuela y D. Ramiro Garcia Obejero, Profesores de Medicina y Cirujía en esta Capital.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Palencia: Benito Andion Bonza.—Quedó pendiente de la presentacion de expediente justificativo de la excepcion de hijo único de viuda pobre.

Francisco Sarmiento Garcia.—Quedó pendiente de expediente justificativo de defecto físico.

Mariano Martinez del Rincon.—Pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Mateo Cerrato Piña.—Fué exceptuado del servicio militar por tener su padre sexagenario otro hijo sirviendo personalmente por su suerte en el ejercito.

Ildefonso Miguel Rodriguez.—Quedó pendiente de la presentacion de expediente justificativo de exencion fisica.

Pedro Iñigo Antolin.—Reconocido en Caja y Diputacion, resultó útil para el servicio militar siendo declarado soldado.

Primo Alonso Cobarrubias.—Quedó pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Luis Valcarcel Arribas.—Quedó pendiente de expediente de exencion fisica.

Gabriel Torres Elizalde.—Voluntario en el Regimiento de Guadalajara.

Julian Lozano Maté.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene.

David Rodriguez Vicario.—Quedó pendiente de reconocimiento ante la Comision.

Gumersindo Melgar Herrero.—Pendiente de la presentacion de expediente justificativo de la excepcion legal de tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejercito.

Simon Garcia de Abajo.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Isidoro Sanchez Gutierrez.—Quedó pendiente de expediente justificativo por haber alegado tener dos hermanos sirviendo en el ejercito.

Fernan Garvajai Nacar.—Quedó pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Manuel Lozano Verges.—Quedó pendiente de presentacion en Caja por término de 15 dias.

Grijota. Angelo Guantes Rubio.—Voluntario en el ejercito.

Antolin Garcia Tejedor. Resultó inútil para el servicio militar.

Santos Aparicio Villoldo.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Andrés Ortega Olivares.—Resultó inútil para el servicio militar.

Victoriano Miguel Alonso.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Juan de la Riva Alonso.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Deogracias Santos Aparicio.—Resultó inútil para el servicio militar.

Aurelio Fernandez Diez.—Fué exceptuado como hijo único de padre impedido y pobre.

Fermín García Aparicio.—Resultó inútil para el servicio militar.

Santa Cecilia. Acordó la Comision prevenir al Ayuntamiento dicte fallo respecto de los dos últimos mozos alistados.

Villaumbrales. No habiendo comparecido el mozo Pablo Ortiz Izquierdo, acordó la Comision mandar se instruya el correspondiente expediente de profugo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Julio de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Junco, Aldaca, Mancebo y Castilla se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de escusar su asistencia el Sr. Jalon por hallarse enfermo en Madrid segun telegrama dirigido al Sr. Gobernador por el Sr. Jefe de la Sección de Orden público del Ministerio de la Gobernacion.

Prosiguiendo en este dia la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á Don Antonio Ruiz Calvo y á D. Perfecto Ruiz Lopez, Médicos titulares de Támaria y San Cebrian de Campos, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Ramiro Garcia Obejero, Profesores de Medicina y Cirujía en esta capital.

Los Sres. Castilla y Mancebo fueron designados para presenciar las operaciones de Caja y Diputacion respectivamente.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villalobon y Perales. Se anularon los juicios de exenciones celebrados ante estos Ayuntamientos por no

haber intervenido facultativo competente.

Autilla. Isidro Gutierrez Nieto.—Acordó S. E. se le instruya expediente de prófugo.

Ramon Seco Alistin.—Fué declarado soldado por haber resultado útil en los reconocimientos de Caja y Diputacion.

Eduardo Sanchez Gonzalez.—Resultó inútil.

Laureano Merino Lopez.—Fué declarado soldado por haber resultado útil en Caja y Diputacion.

Genaro Roldan Aguado.—Voluntario en el Regimiento infantería de Castilla.

Anisio Rodriguez Abril.—Fué declarado soldado por haber resultado útil en Caja y Diputacion.

Manuel Diez Gonzalez.—Quedó pendiente de presentacion en Caja.

Cleónico Trigueros Martin.—Resultó inútil.

Palencia. Ceferino Ibañez Cuesta.—Quedó pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Felino Fernandez Villarán.—Resultó inútil.

Juan Melgar Casado.—Fué declarado soldado por haber resultado útil.

Wenceslao Rábago Garcia.—Quedó pendiente de presentacion por 10 dias.

Antolin Fernandez Diez.—Fué exceptuado como hijo único de padre pobre e impedido á quien mantiene.

Por último, acordó S. E. concentrar en la capital á todos los peones camineros en atencion á la gravedad de las circunstancias, y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Sahagun.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de Sahagun y su partido.

Por el presente edicto requisitoria, cito, llamo y emplazo á dieciocho ó veinte hombres desconocidos que montados y armados y con carácter de carlistas, robaron en la tarde del veintiuno de Octubre ultimo, las casas del párroco y algunos vecinos del pueblo de las Grañeras, llevándose además tres caballerías, cuyas señas y las de los ladrones que aparecen del sumario á continuacion se expresan; para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo, se presenten en este juzgado con objeto de ser indagados, bajo apercibimiento, que de no ha-

cerlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al efecto, ruego y en nombre de la Nacion española encargo á todas las autoridades, dependientes y agentes de la policia judicial, que de ser hallados dichos dieciocho ó veinte hombres desconocidos y caballerías robadas, pongan unos y otros á disposicion de este juzgado, á fin de inquirir á aquellos y acordar lo demás que proceda.

Dado en Sahagun á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Laureano Medina.

Señas de los ladrones.

Vestian unos pantalon de tela rayada azul, boinas blancas y encarnadas con borlas de los mismos colores, blusas de la misma tela y otros pantalon y chaqueta de paño basto, unos calzados con botitos, otros con borceguies y otros con zapatos de oreja redonda de cabretilla blanca, unos capas de paño fino, otros mantas aragonesas con listas encarnadas, y otro, manta de estameña parda con listas ablomeadas. Llevaban escopetas de caza y cargá, fusiles recortados, trabucos, pistolas, una de estas dragona, puñales y rewolvers, y el comandante una espada y un machete.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho de seis cuartas y media, de ocho á nueve años, pelo negro, resto de una herradura en la mano derecha y sin barrar las restantes, sin esquilar y la crin bastante crecida.

Un caballo de tres á cuatro años, pelo negro, de siete cuartas menos cuatro dedos de alzada, con la crin esquilada y sin estrella y calzadura en ningun remo.

Un macho, pelo castaño, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, de ocho á nueve años, herrado de las manos, éstas un poco vueltas hacia dentro, mas la izquierda que la derecha y dos tumorcillos próximos en el espinazo de medio hacia atrás.

Robaron tambien una escopeta con la caja y partida por la llave, recomendada con una planchita de hierro, tiene una sortija de alambre delgado para la correas del porta fusil y un agujero de barreno pequeño en la culata.

Juzgado de primera instancia de Olmedo.

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente y única requisitoria, cito, llamo y emplazo á Miguel Sanchez Gil (a) Regadera, natural y avecindado últimamente en Pa-

lencia, de treinta y cuatro años de edad, color moreno, delgado, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz un poco aguileña, sin barba, viste pantalon pardusco á rayas, muy deteriorado, chaqueta y chaleco negro de paño y una gorra de seda á medio uso, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid, se presente en la sala de audiencia de este juzgado, á rendir la oportuna declaracion de inquirir en la causa que se sigue sobre quebrantamiento de condena, apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar;

Así mismo en nombre de la Nacion, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, individuos de la fuerza armada y demás que componen la policia judicial, para que practiquen las mas eficaces diligencias en busca del mencionado sujeto, el cual en caso de ser habido, pondrán á disposicion de este juzgado con las seguridades convenientes; y se presume que el citado Miguel, se encuentra en la ciudad de Palencia ó sus inmediaciones, por tener relaciones amorosas con una costurera, pites así lo tengo acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del articulo ciento veintinueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en atencion á que el Miguel al ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador de Toledo, se fugó de la cárcel de La Pedraja de Portillo.

Dado en Olmedo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Fernando Garcia Cuadri- llero.

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

EN NOMBRE DE LA NACION.

D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos titulados carlistas, y cuyas señas personales, ropas que vestian y armas que llevaban se insertan á continuacion, que en el dia veintiuno de Octubre ultimo, se presentaron en el pueblo de Boada, exigiendo de sus vecinos mil pesetas que no les fueron entregadas; para que dentro del término de treinta dias á contar desde que la requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este juzgado, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye por aquel delito, bajo apercibimiento que de no verificarlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar. Y ruego a todas las autoridades de la Nación y sus respectivos auxiliares, que caso de ser habidos los precitados cuatro hombres,

los prendan y hagan conducir á disposicion de este juzgado en concepcion de detenidos, con todas las precauciones de seguridad necesarias y cuantos efectos se les ocupen.

Dado en Villadiego á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Guillermo Rico.

Señas de los cuatro hombres.

Uno de ellos vestia pantalon de paño casero, zamarra de astracan, boina blanca, su edad como de cincuenta años, limpio de barba y estatura regular, armado de trabuco.

Otro viste pantalon de corte, chaqueton de paño negro, boina blanca, la barba poblada, como de cuarenta años, estatura regular, armado con trabuco.

Otro con pantalon bombacho, chaqueta negra, manta encarnada al hombre, boina azul, barba poca y cana, bastante alto, como de cincuenta y ocho años, armado con una carabina.

Y el otro viste pantalon de corte, chaqueta negra, boina encarnada, barba corta, como de veintiocho años, estatura regular, armado tambien con carabina.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de la Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta en retasa, los efectos semovientes y fincas que á continuacion se expresan, sitas en Nogales de Pisuerga.

Pts. Cts.

De D. Braulio Cosio y Garcia.

Cuarenta y siete fanegas de	
trigo, á siete pesetas cincuenta céntimos, una	352 50
Un buey llamado Magito,	
pelo blanco y ocho años, en	220
Otro id. llamado Garbosó,	
pelo rojo y ocho años en	210 50
Una yegua pelo negro, de	
siete años en	83 50
Una casa en Nogales, calle	
del Puente, sin número,	
de nueva construcion,	
compuesta de dos pisos,	
que linda Mediódia, calle	
pública, Sur y Poniente,	
corral de D. Braulio, en	900
Otra casa en la misma calle,	
número diez y nueve, de	
dos pisos, que linda Sur,	
con corral ó casa antes	
deslindada, Mediódia di-	
cha calle y Poniente con	
Agapito Valdivieso; la que	
tiene como accesorio cor-	
ral y huerta cercada de	
pared, en	2200

Una tierra á Santa Marina, de cuatro fanegas, que linda por todos aires egidos, en	230
De Eusebio Cosío.	
Una vaca llamada Paloma, pelo tasugo, de diez años, retasada en	130
Un pollino, pelo cardino, de diez años, en	30
Ocho oyejas, de diferentes clases, en	50
Un cerdo para matar, pelo negro, en	110
Una tierra á Santa Marina, que linda por Sur, otra de Francisco García, de Alar, Mediodía egidos y Poniente arroyo; de una fanega, en	110
Otra á Fuentenijos, que hace un cuarto en sembradura de trigo, linda Sur otra de Fidel García, Mediodía con Pedro González y Norte arroyo en	20
Un Herren titulado la Huerta, de cinco celemenes, que linda Poniente con Braulio Cosío, Sur calle de la Fuente, y Mediodía calle Real, en	92
Una casa en la calle del Puente, número veinte y nueve, de un piso y corral, linda Sur herren del mismo Eusebio, Poniente corral de Braulio Cosío y Mediodía calle, en	230
Una tierra al término de Sargaz, de dos fanegas, linda Sur y Norte arroyo, Mediodía de Marcelino Cosío, en	320
Otra al mismo término, de una fanega, linda Sur, otra de Braulio Cosío, Poniente y Mediodía egidos, en	45
Otra á Breve Viñas, de nueve celemenes, cuyos linderos se ignoran, en	45
De Antonino Zorita hoy sus herederos.	
Una casa en la calle de la Iglesia, número seis, linda Sur egidos, Mediodía otra de Francisco Pérez y Norte dicha calle en	1700
Cuyos bienes son de la pertenencia de D. Eusebio y D. Braulio Cosío García y testamentaria de Antonino Zorita, vecinos de Negales, y le fueron embargados á instancia de la Sociedad de artesanos, Montejo y caja de ahorros de esta ciudad, en autos ejecutivos sobre pago de pesetas. Y para la celebración del remate se ha señalado el dia veintinueve del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Alar del Rey, comisionado al efecto,	

admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la retasa.

Dada en Burgos á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorino Luna.—Por mandado de S. S. a, Higinio Villafria

Ayuntamiento popular de Autilla del Pino.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, con la dotación anual de 625 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia á treinta familias pobres. En su consecuencia el Ayuntamiento ha acordado llamar aspirantes á dicha plaza por medio de este anuncio y término de 30 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, pudiendo ademas contar el que resulte agraciado con 240 fanegas de trigo que pon igualas cobrará de los vecinos pudentes en el mes de Setiembre.

Los aspirantes dirigirán sus pretensiones á esta Alcaldía acompañadas de copia de sus títulos y hoja deservicios debidamente autorizadas dentro del término señalado.

Autilla del Pino 2 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Sinforiano Aguado.—Por su mandado Eustaquio Aguado Masa.

Ayuntamiento popular de Villasabariego.

Sanidad.

A la mira de ejercer en favor de la clase proletaria cuantos actos paternales y humanitarios estén al alcance de esta Corporación á quien tengo la honra de presidir, ha dispuesto convocar aspirantes á la plaza de pobres para el año próximo de mil ochocientos setenta y cuatro dotada con cincuenta pesetas. Le señala para la dación de dicho plazo el dia tres de Diciembre próximo hasta cuyo dia los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de esta Corporación, sin perjuicio de enterarse personalmente de cuantos permenores resulten al logro de su decorosa sustentacion.

Sala Consistorial de Villasabariego Noviembre 2 de 1873.—El Alcalde, Timoteo Clemente.

Ayuntamiento popular de Villacónancio.

Habiendo terminado el contrato que este pueblo tenía contraido con el profesor de Veterinaria, se declara vacante dicha plaza. Los profesores que deseen solicitarla remitirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de Ayuntamiento para que este, reuniendo á los vecinos puedan elegir al que les parezca; el agraciado podrá en el acto efectuar los contratos con los vecinos para estender su escritura de compromiso.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de 30 días.

Villaconancio 10 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Juan Francisco Niño.

Ayuntamiento popular de Villamuriel de Cerrato.

Terminado el repartimiento municipal de este distrito, para cubrir el déficit del Presupuesto y contingente Provincial del actual año económico, se halla espuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los que, podrán examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo, y hacer á la corporación municipal, las reclamaciones, que á su derecho juzguen oportunas, en la inteligencia, que pasado dicho término, no se admitirán las que al efecto se presenten.

Villamuriel de Cerrato 2 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Tomás Villameriel.

Ayuntamiento popular de Boada.

El Ayuntamiento y asociados, han acordado que los gastos que han correspondido á este pueblo para provinciales, y parte del déficit del presupuesto municipal, para el año económico de 1873 al '74, se cubra por medio de reparto, sobre las utilidades que se disfrutan dentro del mismo distrito, para lo cual se hace preciso, que tanto los vecinos, como hacendados forasteros, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho días, relaciones de las que cada uno goza, á fin de que la Junta amillaradora practique el repartimiento individual, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

—El Alcalde Marcos Martínez.

EDICTOS.

Do. Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel graduado, Capitán del Batallón Voluntarios de la República de Palencia, núm. 44 y Fiscal militar de esta plaza.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días que deberán contarse desde el dia de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo al cura D. Santos Ayaña, Jefe de una partida carlista compuesta de ochenta á noventa hombres, parte de ellos montados y otros infantes, cuyos nombres y señas se ignoran, con la

cual recorrió en los días veinticuatro al veintiseis del mes de Abril próximo pasado, los pueblos de Aguilar de Campoo, Braniosera, Salinas, Cervera, Villarejo, San Martín de los Herreros, Triollo, y Lastra, exigiendo en algunos los fondos públicos existentes en las subalternas, efectos estancados, fondos municipales, raciones, caballos, armas y cometiendo otros varios excesos, para que dentro de dicho término se presente en esta fiscalía, sita en la calle Mayor núm. 103, 2.º a prestar indagatoria en la causa que se sigue contra los referidos individuos por rebelión en sentido carlista, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palencia 12 de Noviembre de 1873.—Juan Ordoñez.—Por su mandado, Carlos Bernard.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE

A los Juzgados Municipales.

En la imprenta de Peralta y Menéndez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los ESTADOS que tienen que dar á este Gobierno de provincia dichos Juzgados Municipales, cuyos modelos se insertaron en el Boletín núm. 131 del año pasado y que se reclaman por circular número 77 inserta en el Boletín núm. 39 del dia 29 de Setiembre último.

Edictos y expedientes para matrimonio civil y otros impresos necesarios á los mismos.

ENCUADERNACIONES.

Se hacen en la imprenta de Peralta y Menéndez, á precios reducidos y con la mayor prontitud.

En la fábrica Galaborda, jurisdicción de la villa de Rivas, provincia de Palencia, se venden chopos de varios tamaños, propios para construcción, á precios convencionales. Las personas que deseen su adquisición, pueden dirigirse al encargado de dicha fábrica, D. Victor Suero.

57. 7-20.
CARBON DE PIEDRA Y COKE.
Se vende en Palencia, calle de Ramírez, número 9. 61. 2-4.

Imp. de Peralta y Menéndez.